

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 242 (Junio 2008)

«El control municipal de los actos de uso del suelo y edificación a través de la figura de la comunicación previa como alternativa a la licencia urbanística. Análisis de la regulación legal y municipal y de la aplicación judicial», por Juan Antonio CHINCHILLA PEINADO, pág. 13.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LAS PREVISIONES LEGALES Y SU PLASMACIÓN EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: A) EL DERECHO ESTATAL. B) LA REGULACIÓN EN ARAGÓN. C) LA REGULACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA. D) LA REGULACIÓN EN CATALUÑA. E) LA REGULACIÓN EN EXTREMADURA. F) LA REGULACIÓN EN MADRID. G) LA REGULACIÓN EN NAVARRA. H) LA REGULACIÓN EN EL PAÍS VASCO. I) LA INCORPORACIÓN POR ORDENANZAS BAJO LA PREVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL SOBRE RÉGIMEN LEGAL.—II. LA ACTUACIÓN COMUNICADA COMO FIGURA DIFERENTE Y ALTERNATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA: A) LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL INTERESADO ES LA QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. B) ALGUNAS IMPRECISIONES CONCEPTUALES DE LA REGULACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.—III. LOS PROBLEMAS PRÁCTICOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA RESUELTOS POR LA JURISPRUDENCIA: A) PRECISIONES PREVIAS. B) DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN COMUNICADA. C) EL CARÁCTER REGLADO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA. EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA Y LA INDICACIÓN DE SEGUIR LA TRAMITACIÓN ORDINARIA. D) INEXISTENCIA DE SILENCIO POSITIVO RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES POR LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN COMUNICADA. E) LEGALIZACIÓN DE OBRAS MAYORES Y ACTUACIÓN COMUNICADA.—IV. VALORACIÓN FINAL.—V. ÍNDICE DE SENTENCIAS CITADAS.

«Construcción de estaciones de suministro de carburantes en grandes establecimientos comerciales», por Jorge AGUDO GONZÁLEZ.

SUMARIO: 1. EXPOSICIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 Y LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1.^a DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, EN TORNO A LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.—2. EN CONCRETO, SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO EN GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE DISPUSIERAN DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO-LEY 6/2000: 2.1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMAS

A LA VISTA DEL TENOR LITERAL DE LA DISPOSICIÓN, ASÍ COMO DE ALGUNOS PRECEDENTES. 2.2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL: EXPOSICIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS CONTRADICTORIOS.—3. ALGUNAS CONSIDERACIONES ADICIONALES ACERCA DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO EN NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

«La responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias derivada de la denominada “moratoria turística”: a propósito de la STSJ de Canarias 78/2008, de 7 de marzo», por Francisco E. ÚBEDA TARAJANO.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. GÉNESIS DE LA DENOMINADA «MORATORIA TURÍSTICA» EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: 2.1. EL DECRETO 4/2001, DE 12 DE ENERO: PUNTO DE ARRANQUE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL. 2.2. EL DECRETO 126/2001, DE 28 DE MAYO: PARADIGMA DE CÓMO LA ADMINISTRACIÓN BURLA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. 2.3. EL DECRETO 127/2001, DE 5 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN. 2.4. LA LEY 6/2001, DE 23 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL TURISMO DE CANARIAS. 2.5. EL DECRETO 176/2001, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO DE CANARIAS EN DESARROLLO DE LA LEY 6/2001. 2.6. LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.—3. EL CASO ANALIZADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE CANARIAS 78/2008, DE 7 DE MARZO: ANÁLISIS CRÍTICO: 3.1. LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DURANTE LA VIGENCIA DE UN DECRETO DECLARADO NULO DE PLENO DERECHO. 3.2. LA NATURALEZA DE LOS PERJUICIOS IRROGADOS: 3.2.1. *La existencia de dos modalidades de responsabilidad patrimonial.* 3.2.2. *La responsabilidad derivada de la anulación de una disposición administrativa general determinante de la demora en el otorgamiento de la licencia de obras.* 3.2.3. *La responsabilidad patrimonial derivada de la aprobación de las Leyes 6/2001, de 23 de julio, y 19/2003, de 14 de abril.*

«Apuntes de “jurisprudencia registral” (VIII)», por Luis Miguel LÓPEZ FERNÁNDEZ, pág. 147.

SUMARIO: 1. INSCRIPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE EQUIDISTRIBUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES: 1.1. LA CANCELACIÓN DE LA NOTA DE AFECCIÓN NO CADUCADA EXIGE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO O RESOLUCIÓN JUDICIAL. 1.2. TRASLADO DE CARGAS EN LA REPARCELACIÓN: A LAS FINCAS ADJUDICADAS EN PAGO DE LAS APORTADAS, NO A LAS QUE COINCIDAN GEOGRÁFICAMENTE CON ESTAS ÚLTIMAS. 1.3. FINCA DE RESULTADO PRIVATIVA, SIENDO GANANCIAL LA APORTADA: ERROR DE CONCEPTO Y NO MATERIAL CUYA RECTIFICACIÓN EXIGE CONSENTIMIENTO DEL FAVORECIDO, RESOLUCIÓN JUDICIAL O EXPEDIENTE TRAMITADO CON SU AUDIENCIA. 1.4. ADJUDICACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DOTACIONALES A DETERMINADAS FINCAS PRIVATIVAS PARA USO DE APARCAMIENTO: DESBORDA CLARAMENTE LO QUE ES UN MERO ERROR MATERIAL O UNA PREVISIÓN COMPLEMENTARIA.—2. INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS Y SUS MODIFICACIONES: 2.1. LA DESCRIPCIÓN DE UNA OBRA NUEVA EN LOS

TÍTULOS DE TRANSMISIÓN OTORGADOS DESDE 1966 ES PRUEBA DE SU EXISTENCIA, AUNQUE DICHA OBRA NO CONSTE EN LA CERTIFICACIÓN CATASTRAL. 2.2. CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LA OBRA NUEVA POR TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO: BASTA EL VISADO DEL COLEGIO PROFESIONAL SI, SEGÚN SUS ESTATUTOS, ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PROFESIONAL. 2.3. NO SE PRECISA ACREDITACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SI LA CERTIFICACIÓN CATASTRAL PERMITE DEDUCIRLA O SI EXISTE CERTIFICACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA LICENCIA OTORGADA.—3. INSCRIPCIONES DERIVADAS DE CONVENIOS PERFECCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN: 3.1. DERECHO DE SUPERFICIE OTORGADO SIN PUBLICIDAD: EXTENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN A LA OSTENSIBLE INFRACCIÓN DE TRÁMITES ESENCIALES, NO A LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. 3.2. INSCRIPCIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS: EXIGENCIA DE LOS REQUISITOS FORMALES Y SUSTANTIVOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. 3.3. CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO: INAPLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN GENERAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y APLICACIÓN PRIORITARIA DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA. 3.4. VENTA DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO: SE PRECISA SEGREGACIÓN PREVIA O CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO PARA ARTICULAR LAS RELACIONES ENTRE SUELO Y SUBSUELO. 3.5. NO ES INSCRIBIBLE LA OBLIGACIÓN DE CEDER FINCAS PATRIMONIALES DERIVADA DE UN CONVENIO URBANÍSTICO. 3.6. PERMUTA DE FINCAS DE UN PARTICULAR POR EDIFICABILIDAD FUTURA: INAPLICABILIDAD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PLAZO MÁXIMO DE CUATRO AÑOS, PREVISTO EN LA LEY DE PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.—4. ANOTACIONES PREVENTIVAS EN PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA O EN PROCESOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS: 4.1. CONSTANCIA REGISTRAL DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA APROBACIÓN DE UNA REPARCELACIÓN: SE PRECISA MANDAMIENTO JUDICIAL. 4.2. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DEMANDA EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS: NECESIDAD DE AUDIENCIA DE LOS TITULARES REGISTRALES DE DOMINIO Y CARGAS Y CONSTANCIA DE SI SE EXIGIÓ O NO CAUCIÓN Y, EN SU CASO, HABERSE PRESTADO. 4.3. ASIENTO RELATIVO AL DEBER DE CESIÓN DE FINCAS DOTACIONALES: ES LA NOTA MARGINAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO 1093/1997, NO UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN FORZOSA DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. 4.4. IMPUGNACIÓN DE PROYECTOS DE EQUIDISTRIBUCIÓN: NO CABE INSCRIBIR ACTAS DE MANIFESTACIÓN DE HECHOS MIENTRAS SE CONSIGUE EL MANDAMIENTO JUDICIAL DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.—5. INSCRIPCIÓN DE TRANSMISIONES DERIVADAS DE TANTEOS Y RETRACTOS CUYO TITULAR ES UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 5.1. IMPOSIBILIDAD DE EJERCITAR EL RETRACTO EN VÍA ADMINISTRATIVA Y POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

«El ámbito de regulación de la normativa municipal en materia de telefonía móvil», por Blanca RODRÍGUEZ-CHAVES MIMBRERO, pág. 177.

SUMARIO: 1. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TELEFONÍA MÓVIL ENTRE EL ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y ENTIDADES LOCALES: A) DOCTRINA GENERAL. B) INTENTO DE DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS Y MEDIOAMBIENTALES CON INCIDENCIA EN LA COMUNICACIÓN POR ONDAS (PLANES URBANÍSTICOS VERSUS ORDENANZAS MUNICIPALES): a) *Sentencias que parten de la distinción entre las competencias municipales urbanísticas y medioambientales que inciden en*

*el ámbito de la telefonía móvil; b) Sentencias que no parten de una distinción entre las competencias urbanísticas y medioambientales municipales que inciden en el ámbito de la telefonía móvil.—2. ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA QUE ANALIZA LA LEGALIDAD EN CONCRETO DE LAS DETERMINACIONES MÁS FRECUENTES QUE SE INCLUYEN EN LAS NORMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE TELEFONÍA MÓVIL: A) EXIGENCIA DE UN PLAN TÉCNICO PREVIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL. B) INCLUSIÓN DE LA EXIGENCIA DE QUE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RADIOPROGRAMACIONES UTILICEN LA MEJOR TECNOLOGÍA. C) IMPOSICIÓN DE USO COMPARTIDO DE INSTALACIONES. D) INCLUSIÓN DE NORMAS QUE IMPONEN NIVELES MÁXIMOS DE EMISIÓN RADIO-ELÉCTRICA O QUE FIJAN DISTANCIAS MÍNIMAS DE SITUACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL. E) DISPOSICIÓN DE ANTENAS COMO «ACTIVIDAD CLASIFICADA»: a) *Decisiones judiciales que entienden justificada la exigencia de licencia de actividad clasificada*; b) *Decisiones judiciales que no entienden justificada la exigencia de licencia de actividad clasificada*.—3. ÍNDICE DE SENTENCIAS CITADAS.*

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 3 (2008)

«La liquidació del règim de separació de béns a Catalunya», por Encarna ROCA TRÍAS, pág. 651.

SUMARI: I. PLANTEJAMENT DE LA QÜESTIÓ.—II. L'ESTRUCTURA DEL REGIM DE SEPARACIÓ DE BÉNS I LES CAUSES DE LA SEVA EXTINCIÓ.—III. LA LIQUIDACIÓ DEL RÈGIM DE SEPARACIÓ? LES RAONS D'UNA APARENT CONTRADICCIÓ: A) EL CONCEPTE DE LIQUIDACIÓ APLICAT AL RÈGIM DE SEPARACIÓ. B) LES CAUSES DE L'EXTINCIÓ DEL RÈGIM DE SEPARACIÓ I ELS SEUS EFECTES.—IV. LES OPERACIONS DE LIQUIDACIÓ COMUNS A QUALSEVOL CAUSA D'EXTINCIÓ DEL REGIM DE SEPARACIÓ: A) ELS CRÈDITS I DEUTES ENTRE ELS CÒNJUGES. B) LA COMPENSACIÓ PER TREBALL EN EL REGIM DE SEPARACIÓ DE BÉNS.—V. LA DIVISIÓ DELS BÉNS COMUNS: A) ELS PRESSUPOSITS PER A L'EXERCICI DE L'ACCIÓ. B) QUE ELS BÉNS PERTANYIN DE FORMA INDIVISA A AMBDÓS CÒNJUGES. C) REQUISITS PROCESSALS. D) EFECTES DE LA DIVISIÓ DELS BÉNS COMUNS.—VI. CONCLUSIONS.

«El dret d'ús en el Codi Civil de Catalunya», por Joan MARSAL GUILLAMET, pág. 677.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ: 1.1. ELS DRETS REALS DE GAUDI. 1.2. EL CARÀCTER POLISÈMIC DE L'ÚS. 1.3. DE LA LLEI 13/2000, DE 20 DE NOVEMBRE, DE REGULACIÓ DELS DRETS D'USDEFRIUÍT, ÚS I HABITACIÓ A LA LLEI 5/2006, DE 10 DE MAIG, DEL LLIBRE CINQUÈ DEL CODI CIVIL DE CATALUNYA: 1.3.1. *Les principals reformes*. 1.3.2. *El Dret transitori*.—2. EL CONCEPTE DE DRET D'ÚS: 2.1. ELS DRETS D'ÚS.—3. EL RÈGIM DEL DRET: 3.1. ELS TÍTOLS CONSTITUTIUS. 3.2. ELS SUBJECTES: 3.2.1. *Titulars i beneficiaris*. 3.2.2. *La pluralitat de titulars*. 3.2.3. *Els titulars successius*. 3.3. LA DURADA DEL DRET. 3.4. LA TRANSMISSIÓ DEL DRET: 3.4.1. *De la intransmissibilitat a la transmissibilitat consentida*. 3.4.2. *Té el*

proprietari un dret d'adquisició preferent en les transmissions del dret d'ús? 3.4.3. *La renunciabilitat del rang registral.* 3.5. *EL CONTINGUT OBLIGACIONAL DEL DRET.*—4. **EXTINCIÓ DEL DRET D'ÚS:** 4.1. *LES CAUSES D'EXTINCIÓ ESPECIFÍQUES DEL DRET D'ÚS:* 4.1.1. *L'exercici del dret greument contrari a la naturalesa del bé.* 4.1.2. *L'execució d'una hipoteca que gravi la plena propietat del bé.* 4.1.3. *La inidoneïtat sobrevinguda del bé per satisfer les necessitats del titular i dels beneficiaris.* 4.2. *LES CAUSES D'EXTINCIÓ PRÒPIES DEL DRET D'ÚS:* 4.2.1. *La mort de l'usuari.* 4.2.2. *L'extinció de la persona jurídica usuària.* 4.2.3. *La consolidació, en el dret d'ús sobre béns mobles.* 4.3. *LES CAUSES GENERALS D'EXTINCIÓ DELS DRETS REALS:* 4.3.1. *La pèrdua total o l'expropiació forçosa del bé.* 4.3.2. *La renúncia.*—5. **ELS DRETS D'ÚS ESPECIALS:** 5.1. *PER RAÓ DE LES FACULTATS DE L'USUARI.* El dret d'ús amb facultat de disposició. 5.2. *ELS DRETS D'ÚS ESPECIALS PER RAÓ DE L'OBJECTE:* 5.2.1. *El dret d'ús sobre un habitatge.* 5.2.2. *El dret d'ús sobre béns fructífers.* 5.2.3. *El dret d'ús sobre bestiar.* 5.2.4. *El dret d'ús sobre un bosc.* 5.2.5. *El dret d'ús sobre diners (quasiús).*

«Compravenda civil, compravenda mercantil i rescissió per lesió ultradimidiúm», por M.^a Eulalia AMAT LLARI, pág. 705.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ.—2. L'ÀMBIT DE LA RESCISSIÓ: 2.1. L'OBJECTE DEL CONTRACTE RESCINDIBLE. 2.2. LEGITIMITAT PER EXERCITAR L'ACCIÓ RESCISSÒRIA.—3. L'ÀMBIT DE LA COMPRAVENDA MERCANTIL: 3.1. ELS BÉNS IMMOBLES COM OBJECTE DE LA COMPRAVENDA MERCANTIL. 3.2. L'ÀMBIT SUBJECTIU DE LA COMPRAVENDA MERCANTIL: 3.2.1. *Normes aplicables a les compravendes entre comerciants.* 3.2.2. *Normes aplicables a les compravendes mixtes.*—4. CONCLUSIONS.

«Protecció dels interessos empresarials i transmissió d'informació als representants dels treballadors (el nou art. 65 de l'Estatut dels Treballadors)», por Xavier SOLÀ i MONELLS, pág. 731.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ.—2. EL DEURE DE SIGIL PROFESSIONAL: 2.1. APROXIMACIÓ GENERAL AL SEU SIGNIFICAT I FONAMENT. 2.2. ÀMBIT SUBJECTIU. 2.3. ÀMBIT OBJECTIU. 2.4. RESPONSABILITATS EN CAS D'INCOMPLIMENT.—3. LA FACULTAT DE NO TRANSMETRE DETERMINADES INFORMACIONS.—4. EL CONTROL DE L'ACTUACIÓ EMPRESARIAL.—5. VALORACIÓ FINAL.

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA

Número 44 (Julio-Diciembre 2007)

«La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público», por José Antonio RAZQUIN LIZÁRRAGA, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. UNA LEY DE NUEVA PLANTA: JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN.—III. LA NOVEDOSA

ESTRUCTURA DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.—IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 1. ANTECEDENTES: DIRECTIVA COMUNITARIA Y TRLCAP. 2. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA LCSP: TRES CATEGORÍAS CON DISPAR GRADO DE SUJECIÓN. 3. LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS EXCLUIDOS: A) *Encomiendas de gestión*. B) *Contratos patrimoniales*. 4. LA CONTRATACIÓN LOCAL.—V. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: RÉGIMEN JURÍDICO: 1. LAS IDEAS FUERZAS: IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y MODULACIÓN DECRECIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA LCSP. 2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: UN NUEVO TIPO CONTRACTUAL Y REFORMULACIÓN DE TIPOS. 3. CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA. 4. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS: RÉGIMEN JURÍDICO.—VI. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS: 1. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 2. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.—VII. RÉGIMEN ESPECIAL DE REVISIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: 1. ANTECEDENTES. 2. EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. 3. LAS MEDIDAS PROVISIONALES. 4. LA REFORMA DE LA DIRECTIVA DE RECURSOS POR LA DIRECTIVA 2007/66/CE.—VIII. LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

«La Directiva de servicios y la regulación de los grandes establecimientos comerciales en Navarra», por M.^a Amparo SALVADOR ARMENDÁRIZ y Helena VILLAREJO GALENDE, pág. 45.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ORIGEN, JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS: 1. ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN: A) *Origen inmediato y justificación*. B) *La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia como verdadero motor de la DS*. 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO: A) *La Directiva de servicios: una novedad metodológica*: a) Ámbito objetivo; b) Ámbito subjetivo. B) *Contenido de la DS*: a) En general; b) La obligación de simplificación administrativa y sus implicaciones; c) Previsiones destinadas a favorecer la cooperación administrativa y programa de convergencia para la aplicación de la DS. 3. EN PARTICULAR, LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO EN LA DS: A) *La autorización administrativa, a examen*. B) *Los requisitos prohibidos y requisitos supeditados a evaluación*: a) Requisitos prohibidos; b) Requisitos por evaluar.—III. LA REGULACIÓN NAVARRA SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ANTE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS: 1. ALGUNAS CONSIDERACIONES DE CARÁCTER INTRODUCTORIO: A) *En general, impacto de la DS en la legislación comercial de los Estados miembros*. B) *En particular, afectación de la normativa básica estatal*. 2. POSIBLES REPERCUSIONES DE LA DS EN EL RÉGIMEN AUTORIZATORIO DE LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA: A) *Sobre la determinación del supuesto de hecho: la necesaria evaluación de los límites cuantitativos y territoriales*. B) *Sobre el procedimiento de tramitación de la licencia comercial específica*: a) En la fase de iniciación: ventanilla única, derecho a la información, acuse de recibo, tasa por tramitación; b) En la fase de instrucción. Especial referencia a la participación de Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista; c) En la terminación de procedimiento: plazo para resolver y el sentido del silencio administrativo. C) *Sobre los criterios materiales en los que se fundamenta la resolución: el papel del Modelo Territorial de Grandes Establecimientos Comerciales y los requisitos prohibidos de la DS*: a)

Objetivos, contenido y principios rectores del Modelo Territorial; *b) Criterios de evaluación de las solicitudes presentadas: las «pruebas económicas».*—IV. CONSIDERACIONES FINALES.

«La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la prohibición de partidos políticos», por Javier TAJADURA TEJADA, pág. 87.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA NOCIÓN DE «SOCIEDAD DEMOCRÁTICA» EN LA JURISPRUDENCIA DEL TEDH.—III. LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (ART. 11.1 CEDH).—IV. LAS RESTRICCIONES LEGÍTIMAS A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (ART. 11.2 CEDH).—V. EL ABUSO DEL DERECHO Y LOS LÍMITES A LA TOLERANCIA (ART. 17 CEDH).—VI. LA SENTENCIA DEL CASO «REFAH PARTISI (PARTIDO DE LA PROSPERIDAD) Y OTROS CONTRA TURQUÍA», DE 31 DE JULIO DE 2001.—VII. ¿EN QUÉ MOMENTO PUEDE/DEBE DISOLVERSE UN PARTIDO ANTIDEMOCRÁTICO?—VIII. OBJECIONES A LA DOCTRINA DEL TEDH.—IX. CONCLUSIONES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

Número 162 (Enero-Junio 2007)

«Anotaciones a la vida y obra de Juan de Orozco, legista salmantino del siglo XVI», por Justo GARCÍA SÁNCHEZ, págs. 9-130.

«La conformidad equivalente de dos decisiones en las causas de nulidad del matrimonio. Ulteriores consideraciones», por Joaquín LLOBELL TUSÉT, págs. 131-168.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO

Número 2 (2008)

«Matrimonio y legislación civil: las reformas españolas de 2005», por Regina GAYA SICILIA, pág. 171.

«Comentario a la Lección Magistral dictada por la profesora Regina Gaya Sicilia», por Ramón ANTONIO GUZMÁN, pág. 191.

«Mensaje del Orador Invitado, Honorable Gustavo A. Gelpí, Juez del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, en ocasión de la Semana de la Revista de Derecho Puertorriqueño», por Gustavo A. GELPÍ, pág. 199.

«Crime and (Cruel and Unusual) Punishment: a Policy Recommendation», por Ricardo X. RAMOS, pág. 205.

«El efecto del cambio en la redacción del asesinato estatutario», por Manuel GÓMEZ GUERRERO, pág. 227.

«Sistema de multa individualizada: Consecuencias y problemas específicos en nuestro Ordenamiento Jurídico Penal», por José R. MATOS ZAYAS, pág. 249.

«Consecuencias de la legislación y opción de la custodia compartida de menores en Puerto Rico», por Gilberto GIERBOLINI y Luciano O. CANO, pág. 275.

«El bienestar del menor, el de los padres y el Estado policía: ¿qué ruta elegimos?», por Aura MONTES RODRÍGUEZ, pág. 295.

«El Mandato del Pueblo: Su realidad jurídica a través de la Ley del Referéndum sobre el Sistema Cameral de la Asamblea Legislativa», por Dennisse M. DEDÓS OCASIO, pág. 323.

«Rights of Treasure Hunters under Puerto Rico Law: Application of Article 285 of the Civil Code through the Jones Act, the Puerto Rican Underwater Archaeological Protection Act and the Abandoned Shipwreck Act of 1987», por Omar CARMONA SÁNCHEZ, pág. 347.

**REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Número 115 (Enero-Abril 2008)**

«Apuntes sobre la concesión de obra y servicio público en Costa Rica», por Marta María VINOCOUR FORNIERI, pág. 13.

«La paradoja kantiana de la resistencia al poder», por Oriester Francisco ABARCA HERNÁNDEZ, pág. 35.

«Algunos problemas respecto a la aplicación de la prisión preventiva en el proceso penal juvenil», por Gary AMADOR BADILLA, pág. 57.

«Comentarios a las reformas a la normativa de la contratación administrativa», por Jorge Enrique ROMERO-PÉREZ, pág. 77.

«Código Civil: evolución actual de sus institutos, derechos reales agrarios, posesión de derechos y otras acciones», por Enrique Napoleón UALTE CHACÓN, pág. 105.

«Derechos humanos y el proceso penal. La experiencia de Costa Rica», por Alonso SALAZAR, pág. 129.